

“Por el cual se autoriza al rector de la Universidad a realizar prórroga No. 1 al Contrato No. 064 de 2018, que tiene por objeto contratar la construcción del edificio de posgrados de la UPTC, Sede Central”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas por el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de junio de 2018, fue suscrito el contrato No. 064 de 2018 cuyo objeto es “Contratar la construcción del Edificio de Posgrados de la UPTC Sede Central”, producto del proceso de selección realizado por la universidad, previa autorización del Consejo Superior, según el Acuerdo 009 de 2018 en razón de la cuantía “...*Para contratos que superen los tres mil (3.000) S.M.L.M.V...*”, conforme al numeral 5 del párrafo 1 del artículo 6 del Estatuto de Contratación de la universidad (Acuerdo 074 de 2010).

Que la universidad tiene dentro del programa 6.5 Fortalecimiento de la infraestructura física para el multicampus inteligente 6.5.1 Evaluación, optimización y ampliación de la infraestructura física, *como “Meta Propuesta: la de Construir 1 edificio de posgrados en la sede central”*, ratificado por el programa 3.3.1 “Fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable” del Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030, proyecto 3.3.1.1 “Construir y dotar el edificio de Posgrados de la Sede Central”.

Que dicho proyecto, adjudicado mediante proceso de selección de invitación pública se encuentra en buen porcentaje de ejecución y avance, por lo que ante los factores externos derivados de la pandemia, causada por el coronavirus COVID-19, que han afectado el plazo de ejecución que impiden su culminación conforme a la programación inicial propuesta.

Que conforme a solicitud modificatoria al contrato Código: A-DSC-P02-F12, suscrito por el contratista CONSORCIO FUTURO y la interventoría MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS, y comunicación UPTC-I-DSC-JUR-2020-002 del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad, se solicita, previo estudio técnico, la prórroga No. 1 al contrato 064 de 2018, en tiempo de ejecución, por el término de CIENTO DIEZ (110) días calendario.

Que conforme a las solicitudes y viabilidad técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto hasta su culminación, se hace necesario y procedente contractualmente, se prorrogue el contrato 064 de 2018, en tanto lo mismo obedece a factores externos derivados de la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19, y las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y locales para su mitigación, que han afectado el plazo de ejecución por la necesidad de darle continuidad a la actividades propuestas, y así garantizar la jornada diaria y la cantidad de personal para ejecutar la obra.

Que el párrafo 2 del artículo 17 del Estatuto de Contratación de la universidad (Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019), contempló como requisito que *“Para las modificaciones, prorrogas y adiciones de los contratos señalados en el numeral 5, párrafo 1 del artículo 6, se requerirá autorización por parte del Consejo Superior”* y de conformidad con ello, el precitado contrato se realizó previa autorización del Consejo Superior en Acuerdo 009 de 2018.

Que el presente proyecto de Acuerdo, cuenta con exposición de motivos y viabilidad técnica del Interventor del contrato MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS, en virtud del contrato 067 de 2017 “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Contable para el contrato de obra cuyo objeto es contratar la construcción del Edificio de Posgrados de la UPTC Sede Central”; del Departamento de Supervisión y Control de la universidad; igualmente con el concepto de la Dirección de Planeación, de la Dirección Jurídica, y recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos.

Que, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la administración de la universidad, en cabeza del señor rector, y previa autorización del presidente de la corporación, el día 10 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 019 de 2011, se hizo necesario consultar vía correo electrónico a los consejeros, para que manifestaran su intención de voto, con respecto al presente proyecto de Acuerdo, obteniéndose un total de nueve (9) votos a favor, es decir que fue aprobado por unanimidad, el mismo 10 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA


ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para realizar la prórroga No. 1 al contrato No. 064 de 2018 que tiene por objeto “**Contratar la construcción del Edificio de Posgrados de la UPTC Sede Central**”, conforme a los requisitos establecidos en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación), modificado por el Acuerdo 064 de 2019.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Prórroga No. 1
Prórroga No. 1 al Contrato No. 064 de 2018 que tiene por objeto “ CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL ”, suscrito con el CONSORCIO FUTURO identificado con NIT: 901185124-7	CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2020 y aprobado según lo dispuesto en el artículo 9°, del Acuerdo 019 de 2011, con cargo a la sesión 10 de 2020.


JOSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente


RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Secretario Ad-Hoc